ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS ACTA DE INICIACIÓN PARA PROCESOS CONTRACTUALES	PSI-SJM-FR-05 Estado Vigente Versión 2

FECHA DEL ACTA:	**28/12/2020**		
CONTRATO №:	**2012180676**		
SECRETARÍA:	**MEDIO AMBIENTE**		
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE LAVADORAS Y SECADORAS INDUSTRIALES, PARA LAS ACTIVIDADES RUTINARIAS DEL HOSPITAL VETERINARIO DEL GRUPO DE PROTECCIÓN ANIMAL.**		
FECHA DE INICIO:	**28 de diciembre de 2020**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	**31 DE DICIEMBRE DE 2020**
PLAZO (MESES O DÍAS):	**3 DÍAS**	**VALOR:**	**$56.000.000**
FORMA DE PAGO:	**PAGO UNICO**	**No. de Cuenta:**	**BANCOLOMBIA - CUENTA CORRIENTE - 90717071984**
VALOR ANTICIPO:	**N/A**		
CONTRATISTA:	**SANTIAGO MESA POSADA - HYDROCARE S.A.S**		
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	**OSCAR ERNESTO RODAS HERRERA**		
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	**Resolución N°: CO1.WRT.6039287**	**Fecha : 28/12/2020**	
EST. PROUNIVERSIDAD	**Recibo N°: 157442593**	**Fecha : 21/12/2020**	
EST. PRO ADULTO MAYOR	**Recibo N°: 157448903**	**Fecha : 21/12/2020**	

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar los bienes objeto del contrato hasta por la suma establecida en el mismo y de acuerdo con lo ofertado.
2. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los productos no sean de la calidad requerida por la entidad, los costos en que se haya incurrido correrán por cuenta del contratista y deberán atender en el menor tiempo las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten.
3. Cambiar, arreglar o corregir a su costa los bienes defectuosos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaría de Medio Ambiente - Unidad de Protección Animal
4. Ofrecer los artículos que se adquieren de óptima calidad.
5. El contratista entregará los artículos en las oficinas de la Albergue Municipal de Manizales (Unidad de Protección Animal) asumiendo los costos de transporte y envío según corresponda.
6. El contratista deberá responder defectos de fabricación de los bienes entregados, asumiendo la misma cuando comprende a terceros.
7. El contratista deberá entregar las fichas técnicas de todos los productos suministrados.
8. El contratista deberá entregar el certificado de calidad, el cual garantiza que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por la Secretaría de Medio Ambiente.
9. El contratista deberá entregar el manual de limpieza y mantenimiento de los bienes suministrados.
10. Los demás contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993
11. El incumplimiento de los plazos y requerimientos, será prueba suficiente de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de que la entidad lleve a cabo el procedimiento respectivo para así declararlo.
12. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para el tratamiento y prevención del Covid-19, decretada por el Gobierno Nacional, la normativa local y las autoridades de salud.
13. El contratista se hará cargo de la instalación de los equipos en el lugar que lo determine el supervisor del contrato.
14. El contratista deberá otorgar una capacitación del manejo de los equipos a las personas delegadas por el supervisor del contrato, esto sin que se genere un cargo económico adicional en el contrato.
15. Suministrar los objetos solicitados en la calidad y cantidad requerida en las condiciones técnicas exigidas, así como en el tiempo especificado por el supervisor del contrato sin exceder los plazos de ejecución, llevando a cabo la entrega de los elementos en las oficinas determinadas por el supervisor con las siguientes condiciones y calidades:

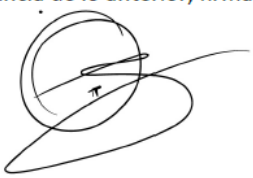
ITEM	CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	**Lavadora**: industrial con Capacidad kg: 18 \| Carga frontal \| Conexión: 220 V \| QUANTUM GOLD OPL CONTROL \| SUMP SYSTEM DESIGN: utiliza 7% menos de agua \| HIGH EXTRACTION SPEED hasta 200 G-Force \| Detección de fuga de agua \| Cuatro dispensadores de químicos \| Los rodamientos están protegidos contra humedad con sellos de triple labio y una manga inoxidable alrededor del muñón \| 9 ciclos programables \| Bañera de acero inoxidable \| Diámetro del cilindro - in (mm) 26.3 (668) \| Temperaturas del agua: caliente, tibia, fría \| Diámetro de apertura de la puerta 414 mm. Se debe incluir todo lo necesario para la instalción: como tomacorrientes El lugar de instalación cuenta en este momento con las siquientes características: - 3 Conexiones con toma trifasico de 220V con circuito independiente - Concreto edurecido de 5cm 3000 PSI - Losa en contreto de 12 cm de 4000 PSI	UNIDAD	1

2	**Secadora:** industrial Capacidad kg (lb): 22.7 (50) \| Volumen del tambor 491 \| Conexión de gas: 1/2" \| Control: OPT / OPL Reversible \| Conexión: 220 V \| Calentamiento: Gas. \| Temporizador de fácil manejo \| Circulación de aire axial \| Filtro grande para pelusas \| Tecnología de prevención de sobre secado (OPT) \| Tambor de acero inoxidable \| Diámetro de apertura de la puerta 576 mm Se debe incluir lo necesario para la instalación: tomacorriente; tubo acero liso galvanizado de 8"x 5mt; 2 codos galvanizados para dicho tubo; elementos necesarios para fijar el tubo de desfogue al techo Superboard El lugar de instalación cuenta en este momento con las siquientes características: - 3 Conexiones con toma trifasico de 220V con circuito independiente - Tubería gas natural - Concreto edurecido de 5cm 3000 PSI - Losa en contreto de 12 cm de 4000 PSI	UNIDAD	1

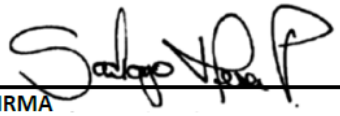
OBLIGACIONES GENERALES
1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Coordinar juntamente con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento de este.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto a contratar.
6. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
7. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
8. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
9. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Manizales.
13. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato

FECHA PUBLICACIÓN EN SECOP DE CONTRATO:	**28 de diciembre de 2020**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta en la fecha arriba indicada, los que en ella intervinieron, asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz



FIRMA
NOMBRE: OSCAR ERNESTO RODAS HERRERA
C.C. 8.032.092
SUPERVISOR



FIRMA
NOMBRE: SANTIAGO MESA POSADA
C.C. 1.053.572.248
CONTRATISTA



NOMBRE: JUAN CAMILO ARROYAVE OCAMPO
C.C. 1.053.801.024
Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO

Nota 1: Todos los campos deben ser diligenciados. Para aquellos que no aplica, se debe utilizar la sigla N.A.
Nota 2: Esta acta debe reposar en el expediente del contrato en la Secretaría Jurídica